



Viernes 01 de Agosto
Año 2014.

Boletín N° 191

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	00
DECRETO	02 – 03 – 04 – 05 - 06
DECRETO	07 – 08 - 09
RESOLUCIONES	09 – 10 - 11
CONVENIOS	11 - 12
LICITACIONES	00
R. OPOSICION	00
LLAMADO A CONCURSO	00
COMUNICADOS	12

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS****PROMULGACION
ORDENANZAS****DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
14 de julio de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-1707/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por el Señor BUSTOS ACUÑA LINO-DNIN° 92.786.562, donde solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 105/06 – por el cual se establece el Régimen General de Eximiciones, correspondiendo encuadrar dicho pedido en el Artículo 2° - Servicios Urbanos – Inciso I) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva informe correspondientes al Ejercicio 2014 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Exímase por el Ejercicio 2014, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL, el inmueble denominado catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 51-A –

Parcela 4 – Inmueble 19498, propiedad del Sr. BUSTOS ACUÑA LINO-DNIN° 92.786.562.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
1283/14**

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 –SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso

1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
1309/14**

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2014.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, la suma de Pesos MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, por la suma de Pesos MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00), correspondiente a prácticas a pacientes hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 –SIDISS- Fuente de Financiamiento 131- ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- Partida de Gastos: 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504, del

Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
1310/14**

CARMEN DE PATAGONES,
17 de Julio de 2014.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 1139/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora ELBA JUANA EPULEF DE DELUCCHI – L.C. N° 4.481.721, solicita se le reintegre la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE (\$420,00), en concepto de devolución de tributo por red cloacal.-

Que, la Subsecretaría de Política Tributaria y Fiscal (A.R.M.), comunica se debe efectuar la devolución correspondiente, debido a que no fue instalada en la Parcela 14.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reintégrese la suma de Pesos CUATROCIENTOS VEINTE (\$420,00), a la Sra. ELBA EPULEF DE DELUCCHI – L.C. N° 4.481.721, correspondiente a la devolución de tributo de lo abonado, en concepto de red cloacal por la Parcela 14 que no fue instalada.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 SECRETARIA DE HACIENDA - Programa 01.00.00 – Partida 3.8.9.0 – Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal del

Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1311/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Julio de 2014.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1646/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Señora SILVIA ELSA PASCUALE – D.N.I.º 12.431.186, solicita se le reintegre la suma de Pesos QUINIENTOS SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$506,99), en concepto de devolución de tributo del Impuesto Automotor.-

Que, la Gerente de Ingresos Públicos(A.R.M.), comunica se debe efectuar la devolución correspondiente, por error incurrido en el pago anual del Impuesto Automotor del Rodado 7695.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese la suma de Pesos QUINIENTOS SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$506,99), a la Sra. SILVIA ELSA PASCUALE – D.N.I.º 12.431.186, correspondiente a la devolución de tributo de lo abonado, en concepto de pago anual del Impuesto Automotor – Rodado 7695.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 SECRETARIA DE HACIENDA - Programa 01.00.00 – Partida 3.8.9.0 –

Fuente de Financiamiento 110-De Origen Municipal del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1312/14

CARMEN DE PATAGONES, 17 de julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1758/14 por el cual se crea el Proyecto “POR JOVENES DE DIFERENTES BARRIOS DE PATAGONES”, y

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera la integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima en un marco de superación y capacitación;

Que, el objetivo general del estado es brindar la inclusión de jóvenes que han desertado del sistema educativo formal en los talleres brindados en el Centro de Formación Profesional (Capacitadores idóneos en Revestimiento Base Húmeda), a fines de acompañar el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje para promover la autogestión en los alumnos, donde se aportará los recursos materiales: Herramientas anexas.-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el

correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) por mes a cada beneficiario, durante el término de ocho (8) meses, a partir del mes de junio de 2014 y hasta el 31 de enero de 2015, en concepto de “BECA DE INCENTIVO” a los siguientes beneficiarios del programa laboral “JOVENES DE DISTINTOS BARRIOS DE PATAGONES” conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
VILLEGAS GUILLERMO DANIEL
D.N.I. 37.785.557
FECHA DE NACIMIENTO:
13/10/93

BENEFICIARIO:
CANULLAN SERGIO JAVIER
D.N.I. 37.697.534
FECHA DE NACIMIENTO:
19/01/94

BENEFICIARIO:
EULOGIO FERNANDO NAHUEL
D.N.I. 41.025.026
FECHA DE NACIMIENTO:
24/10/98

BENEFICIARIO:
CONTRERAS YONATHAN ARIEL
D.N.I.º 35.4.15.386
FECHA DE NACIMIENTO:
27/09/90

BENEFICIARIO:
CRESPO FABIO EMANUEL
D.N.I.º 38.352.499
FECHA DE NACIMIENTO:
06/04/95

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado en Revestimientos Base Húmeda, en los Talleres brindados en el Centro de Formación Profesional.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará los elementos que se detallan a continuación:

• Herramientas anexas.-

• Palas, guantes, picos, carretillas, escobas, rastrillos etc.)-

ARTICULO 4º:En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Transferencias a instituciones de bien público.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº1313/14.-

CARMEN DE PATAGONES, 17 de julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 4084-1756/14 por el cual se crea el Proyecto “MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSION SOCIAL BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES”, y

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera la integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima en un marco de superación y capacitación;

Que, el objetivo general del estado es brindar herramientas a los jóvenes de las 99 viviendas mediante talleres con personal idóneo en cuanto a la preservación del paisaje, donde

se aportará los recursos materiales (Herramientas anexas).-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) por mes a cada beneficiario, durante el término de seis (6) meses, a partir del mes de agosto de 2014 y hasta enero de 2015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del programa laboral "MEJORAMIENTO BARRIAL E INCLUSIÓN SOCIAL BARRIO 99 VIVIENDAS DE PATAGONES" conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
CATRIEL GISSELL JULIA
D.N.I. 37.357.115
FECHA DE NACIMIENTO:
12/12/92

BENEFICIARIO:
MARILAF HILDA
D.N.I. 36.302.670
FECHA DE NACIMIENTO:
23/01/92

BENEFICIARIO:
HAURE ZUNILDA PAMELA
D.N.I. 35.415.483
FECHA DE NACIMIENTO:
31/01/91

BENEFICIARIO:
COÑOMILLA SOFIA
D.N.I. 38.352.265
FECHA DE NACIMIENTO:
26/08/94

BENEFICIARIO:
SUGOSKY FACUNDO
BENIGNO
D.N.I. 40.721.252
FECHA DE NACIMIENTO:
27/08/96

BENEFICIARIO:

MELIQUEO GRACIELA
D.N.I. 16.440.236
FECHA DE NACIMIENTO:
01/04/63

BENEFICIARIO:
MESA LORENA
D.N.I. 36.850.254
FECHA DE NACIMIENTO:
08/11/92

BENEFICIARIO:
MARILAF OLGA MARIELA
D.N.I. 33.368.775
FECHA DE NACIMIENTO:
27/05/88

ARTICULO 2°: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado en Revestimientos Base Húmeda, en los Talleres brindados en el Centro de Formación Profesional.-----

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará los elementos que se detallan a continuación:

- Herramientas anexas.-
- Palas, guantes, picos, carretillas, escobas, rastrillos etc.-

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Transferencias a instituciones de bien público.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1316/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Julio de 2014.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica que a partir del 01 de Julio y hasta el 05 de Agosto de 2014, se realice el cambio de responsable de la Caja Chica denominada Hospital de Patagones.-

Que, la responsable de la misma será el Agente Municipal Sra. MELLAO LETICIA - Legajo N° 1741.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 01 de Julio y hasta el 05 de Agosto de 2014 responsable de la Caja Chica denominada HOSPITAL DE PATAGONES, a la agente municipal Sra. MELLAO LETICIA - Legajo N° 1741.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1337/14

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Julio de 2014.

VISTO:
La nota elevada por el Area de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica el traslado del agente municipal ESTAVANACIO JULIO - Legajo N° 1924, desde el area de la Subsecretaria de Servicios Públicos al Area de Salud.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos y con la conformidad de las áreas intervinientes, se

debe dictar la norma legal pertinente de traslado a partir del 01 de Julio de 2.014.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Julio de 2014 al Agente Municipal ESTEVANACIO JULIO - Legajo N° 1924, a cumplir funciones en el Area de Salud, asignándosele la Bonificación por Conducción de Vehículo.---

ARTICULO 2°: Afectese a: Jurisdicción 1110104000 - Programa 31.01.00 Gestión y Adm. De Rec. Y Gastos - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1340/14

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Julio de 2014.

VISTO:
La nota elevada por la Subs.Pol. Tributaria y Fiscal (A.R.M.) LUCIANA SCHEFER, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma comunica el traslado del agente municipal GOICOECHEA MARIANA - Legajo N° 2808, a cumplir funciones administrativas en la Subsecretaria de Desarrollo y Comunicación.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos y con la conformidad de las áreas intervinientes, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado a partir del mes de Junio de 2.014.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Trasládese con fecha 01 de Junio de 2014 al Agente Municipal GOICOECHEA MARIANA – Legajo Nº 2808, a cumplir funciones de Personal Administrativo en la Subsecretaría de Desarrollo y Comunicación.-----

ARTICULO 2º: Afectese a: Jurisdicción 1110106000 – Programa 01.00.00 Coordinación de Desarrollo – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1341/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Julio de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, al Sr. HUENAIBUEN SEBASTIAN ALBERTO - Legajo Nº 3084 - DNI. Nº 37.357.139 - Categoría 03 - Personal Técnico- Título 20%-Bonif. Enf. Profesional- Jorn. Hosp."C"- con funciones de Enfermero Profesional en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 31.0300.00 – Fuente Financiamiento 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1342/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Julio de 2.014.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del

Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, al Sr. GIOVENTU ENZO FABIO - Legajo Nº 1659 - DNI. Nº 17.460.324 - Categoría 05 - Personal Técnico- Título 20%- Tarea Insalubre- con funciones de Radiólogo en el Hospital Municipal de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud – Programa 32.00.00 – Fuente Financiamiento 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1343/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de julio de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se designe como Jefa del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay de Patagones a la Dra. BUGLIOLO

ELIZABETH- Legajo Nº 3022, a partir del 01 de julio del 2014.-

Que, la citada profesional quién actualmente se desempeña como Médica Psiquiatra en dicho servicio, seguirá cumpliendo con las mismas funciones.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal pertinente, autorizando la mencionada designación.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese en el cargo de JEFA DEL SERVICIO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES, a la Dra. BUGLIOLO ELIZABETH- LEGAJO Nº 3022-CATEGORIA 11- PERSONAL JERARQUICO, a partir del día 01 de julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110104000- Programa 31.03.00- Asist. Médica ambulatoria y en internación- F.F. 110- Partida 1200- del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1344/14

CARMEN DE PATAGONES, 21 de julio de 2.014.-

VISTO:

La solicitud elevada por la Sra. SOLEDAD FERNANDEZ- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita designar un responsable en el cargo de la Subdirección de Adultos

Mayores, a partir del 01 de junio del 2014.-

Que, la misma se fundamenta debido a la necesidad de dar respuesta a la creciente población relacionada a esta franja etárea, mejorando así la calidad de vida de los abuelos.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ha propuesto para desempeñar el mencionado cargo al Sr. OMAR ADRI - D.N.I. Nº 13.003.472.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase a partir del 01 de junio de 2014, la SUBDIRECCION DE ADULTOS MAYORES – que dependerá de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: Designase en el cargo de la SUBDIRECCION DE ADULTOS MAYORES-CATEGORIA 12- al Sr. OMAR ADRI-DNI. Nº 13.003.472, a partir del día 01 de junio de 2014.-----

ARTICULO 3º: Impútese el gasto a: JURISDICCION 1110102000- Programa 20.02.00- F.F.110- Partida 1100- del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1345/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 21 de julio de 2.014.-

VISTO:

La solicitud elevada por la Sra. SOLEDAD FERNANDEZ- SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita designar un responsable en el cargo de la Subdirección de Desarrollo Social del Interior, a partir del 01 de junio del 2014.-

Que, la misma se fundamenta debido a la necesidad de dar respuesta a la población y por ende a las demandas que se desprenden de la misma, favoreciendo así la inclusión social para una mejor calidad de vida de los vecinos del Interior del Partido.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ha propuesto para desempeñar el mencionado cargo a la Sra. MARGARITA ELIDA BIZET - D.N.I. Nº 21.601.980.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase a partir del 01 de junio de 2014, la SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL DEL INTERIOR – que dependerá de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: Designase en el cargo de la SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL DEL INTERIOR- CATEGORIA 12- a la Sra. MARGARITA ELIDA BIZET-DNI. Nº21.601.980 a partir del día 01 de junio de 2014.-----

ARTICULO 3º: Impútese el gasto a: JURISDICCION 1110102000- Programa 18.00.00- F.F.110- Partida 1100- del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1346/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 21 de Julio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por los agentes municipales ACOSTA NESTOR FABIAN- LEG. 2154 Y ROUMEC HUGO ALBERTO, LEG. 710 Y-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitan un aumento en la beca, dado que los mencionados agentes cumplen funciones los fines de semana y feriados de los molinos que proveen de agua corriente en la localidad de Cardenal Cagliero.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que regularice la situación de los Agentes Municipales mencionado, con fecha 01 de Julio de 2.014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase con fecha 01 de julio de 2014, a los agentes municipales que cumplen funciones en Cardenal Cagliero, las siguientes bonificaciones:

ACOSTA NESTOR- Legajo Nº 2154- ALTA PRODUCTIVIDAD B- \$ 1.115,00- (BAJA PRODUCTIVIDAD C- \$ 642,00)

ROUMEC HUGO- LEGAJOS Nº 710- BECA COMUN \$ 156,50-ALTA PRODUCTIVIDAD B- \$ 1.115,00- (BAJA BECA \$ 656,50)-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110112000 Programa 50.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1347/14

.....
CARMEN DE PATAGONES, 21 de Julio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le incremente dentro de sus haberes al Agente Municipal ESPINOZA MONICA PURA – Legajo Nº 2638, quién cumplirá funciones como Coordinadora del Hogar de Abuelos y Abuelas en Stroeder.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que regularice la situación del Agente Municipal mencionado, debiendo revestir en Categoría 06 y Responsabilidad Funcional B, con fecha 01 de Julio de 2.014.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignase al Agente Municipal ESPINOZA MONICA PURA-Legajo Nº 2638, la categoría 06 – Responsabilidad Funcional B- con funciones de Coordinadora del Hogar de Abuelos y Abuelas en Stroeder, a partir del día 01 de Julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110102000 Programa 20.04.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1348/14

CARMEN DE PATAGONES,
21 de Julio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SOLEDAD FERNANDEZ, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se modifiquen las categorías y responsabilidades funcionales del personal que cumple funciones en la Guardería Nuevo Sol de Villalonga- Agentes Municipales- WARGNER SANDRA- LEGAJO N° 2290- FRASER MARIA- LEGAJO N° 2324 Y MONTES NORA- LEGAJO N° 2289.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que regularice la situación de los mencionados agentes a partir del 01 de julio de 2014.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asignesele con fecha 01 de julio de 2014, a los agentes municipales que cumplen funciones en la Guardería Nuevo Sol de Villalonga, las siguientes categorías y Bonificaciones:

WAGNER SANDRA- Legajo N° 2290- Categoría 6- Responsabilidad Funcional B- FRASER MARIA - Legajo N° 2324- Responsabilidad Funcional B- MONTES NORA- Legajo N° 2289- Responsabilidad Funcional C-

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110112000- Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0, del presupuesto del gasto vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1349/14

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Julio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por los integrantes de la COMISION BECAS MUNICIPALES - EJERCICIO 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunican que deberá darse de baja del listado de becas Municipales 2014, a la Estudiante SANCHEZ MIRAS JOHANA BELEN - DNI N° 38.864.601, quien fuera beneficiada con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), a partir del mes de Agosto de 2.014.-

Que, a fines de dar cumplimiento a lo informado se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja del listado de Beneficiarios de Becas Municipales - 2014, a partir del Mes de Agosto de 2014, a la estudiante SANCHEZ MIRAS JOHANA BELEN - DNI N° 38.864.601, quien fuera beneficiado con una beca estudiantil Universitaria dentro del Partido de Patagones, de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00).-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°1350/14

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Julio de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos TRECE MIL CIENTO TREINTA (\$13.130,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/14, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos TRECE MIL CIENTO TREINTA (\$13.130,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Junio/2014, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción --- 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1351/14

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Julio de 2.014.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA., por la suma de Pesos CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$4.162,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR LABORATORIO IACA., por la suma de Pesos CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$4.162,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Mayo/2014 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1352/14

CARMEN DE PATAGONES,
22 de Julio de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA LINCH Y JORGE, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el pago del servicio de la factura de Energía del Salón de Usos Múltiples donde se llevan a cabo actividades culturales, recreativas y deportivas que se llevan a cabo en el mismo, para la contención de los vecinos.-

Que obra intervención del Señor Secretario de Gobierno Municipal considerando atendible a tal pedido.-

Que, la Entidad se encuentra inscripta y sin rendiciones pendientes;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el pago por la suma de Pesos DOSCIENTOS SIETE (\$207,00), a favor de la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO VILLA LINCH Y JORGE, de Carmen de Patagones, correspondiente al pago del servicio de la factura de Energía del Salón de Usos Múltiples.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno – Programa 35.03.00 – Fuente Financiamiento 110 De Origen Municipal – Partida: 3.1.1.0 ENERGIA ELECTRICA \$207,00 - del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1354/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
22 de julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1753/14 por el cual se crea el Proyecto "LA EQUITACION COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA", y

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable que permitan la reinserción de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera la integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del esfuerzo personal que produce autoestima en un marco de superación y capacitación;

Que, el objetivo general del estado es prevenir mediante la actividad ecuestre situaciones de conflicto con los jóvenes mediante la armonización de la actividad, mejorando el autoestima en los encuentros de la equitación, adhiriendo habilidades que los motive en el desarrollo de la disciplina ecuestre, donde el recurso material es el predio de la Escuela de Equitación, aportando los recursos materiales: Carretillas, palas, rastrillos, cepillos, escobas, guantes, horquillas, etc, contando con personal idóneo para brindar las clases teórico-prácticas.-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de \$ 1.000,00 (PESOS MIL) por mes a cada beneficiario, durante el término de siete (7) meses, a partir del mes de junio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del programa laboral "LA EQUITACION COMO HERRAMIENTA EDUCATIVA" conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:

FERNANDEZ JULIO DANIEL
D.N.I. 39.847.341
FECHA DE NACIMIENTO:
05/12/96

BENEFICIARIO:

ALFARO CINDY MAGALI
D.N.I. 39.847.335
FECHA DE NACIMIENTO:
15/11/96

BENEFICIARIO:

MUÑIZ JOAQUIN ALEXANDER
D.N.I. 38.864.701
FECHA DE NACIMIENTO:
16/05/95

BENEFICIARIO:

MANQUILEF NOELIA YANINA
DNI N° 39.355.534
FECHA DE NACIMIENTO:
28/07/95

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán concurrir al dictado de una capacitación tendientes al uso de herramientas para el cuidado en la Escuela de Equitación Municipal.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará los elementos que se detallan a continuación:

- Carretillas, palas,rastrillos, cepillos, escobas, guantes, horquillas, etc.-

ARTICULO 4º:En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la

Jurisdicción 111010000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 d0e Origen Provincial Recurso 1191500-Partida 5.1.3.4. Otras Becas.----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1356/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
22 de julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1752/14 por el cual se crea el Proyecto de Capacitación e inclusión social "HILANDO SUEÑOS, TEJIENDO ESPERANZAS", y

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de recuperar esta práctica ancestral mediante talleres de capacitación y concientización con respecto a la importancia que revista la CULTURA MAPUCHE.-

Que, el objetivo específico es fortalecer esta propuesta cultural en la comunidad mediante la difusión masiva en los medios, potenciando el capital humano que brindará los saberes y conocimientos con el propósito de lograr una alternativa laboral sólida, estimulando la potencialidad de los actos del proyecto, logrando contribuir al desarrollo turístico comunal a través de productos capaces de expresar peculiaridades culturales.-

Que, el estado aportará los recursos materiales: lana de oveja, telares artesanales y tinturas, contando con tres (3) capacitadoras (Personal idóneo en la confección de prendas).-

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar los gastos.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinase abonar un importe de \$ 800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) por mes a cada beneficiario, durante el término de siete (7) meses, a partir del mes de junio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del programa de capacitación e inclusión social "HILANDO SUEÑOS, TEJIENDO ESPERANZAS" conformada a estos efectos:

BENEFICIARIO:
POBLET ESMILDA
D.N.I. 16.657.755
FECHA DE NACIMIENTO:
20/02/64

BENEFICIARIO:
BILBAO LIDIA NOEMI
D.N.I. 14.909.548
FECHA DE NACIMIENTO:
23/01/62

BENEFICIARIO:
MESAS BEATRIZ
D.N.I. 20.370.689
FECHA DE NACIMIENTO:
13/10/68

ARTICULO 2º: La Municipalidad aportará los elementos que se detallan a continuación:

• Lana de oveja-Telares Artesanales – tinturas.

ARTICULO 3º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 4º: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 d0e Origen Provincial Recurso 1191500-

Partida 5.1.3.4. Transferencias a instituciones de bien público.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1357/14.-

.....
CARMEN DE PATAGONES,
23 de Julio de 2.014.-

VISTO:
La documentación elevada por la Contaduría Municipal, y.-

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Contrato de permiso de uso precario suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL, se deberá proceder al pago de canon de acuerdo a lo estipulado en el art. Sexto del mencionado Contrato, regularizándose de este modo la situación contractual y de deuda.-

Que habiendo tomado conocimiento las áreas pertinentes y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL, por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CTVOS.(\$22.695,74), correspondiente al pago de canon por Contrato suscripto de permiso de uso precario.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Programa

01.01.00- Partida 3.8.3.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1360/14

.....



CARMEN DE PATAGONES,
24 de julio de 2014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2151/10, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: FURGON MERCES BENZ - Año: 2010 – Dominio N° JAE 876-Legajo N° 542, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Señor CASUSCELLI CLEMENTE VICENTE- DNI. N° 16.737.170- habilitando asimismo el vehículo Marca: PICK UP FURGON- FIAT FIORINO - Año: 2014 – Dominio N° NZU 877. -

Que la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 24 de julio de 2014, al vehículo Tipo:

FURGON MERCEDES BENZ- Modelo 2010- Dominio N° JAE 876- Legajo N° 542, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. CASUSCELLI CLEMENTE VICENTE- DNI. N° 16.737.170, con domicilio en calle Muster N° 440 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca: PICK UP FURGON - Modelo: 2014 – Dominio N° NZU 877- Legajo N°542, para la función de "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", propiedad del Sr. CASUSCELLI CLEMENTE VICENTE – DNI. N° 16.737.170, con domicilio particular en calle Muster N° 440 de Carmen de Patagones, con fecha 24 de julio de 2014.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 158/14

.....
CARMEN DE PATAGONES,
29 de Julio de 2.014.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 3492/11, Y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo la Sra. ARAOZ DIEGO ALBERTO- DNI.N° 32.308.515, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA", sito en calle 14 y 4 de la localidad de Juan A. Pradere (Partido de Patagones).-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 25 de julio de 2014, al comercio rubro "DESPENSA", sito en calle 14 y 4 de la localidad de Juan A. Pradere (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. ARAOZ DIEGO ALBERTO-DNINº 32.308.515.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 159/14.

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 1157/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GUTIERREZ WALTER-DNINº 20.807.370, comunica la baja de su comercio rubro "LAVADERO DE ROPA", sito en calle 3 e/ 28 y 29 de la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones).-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 25 de julio de 2014, al comercio rubro "LAVADERO DE ROPA", sito en calle 3 e/ 28 y 29 de la localidad de Bahía San Blas (Partido de Patagones), propiedad del Sr. GUTIERREZ WALTER-DNINº 20.807.370.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 160/14.

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 228/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. ROHT CLAUDIA MARIELA DNINº 21.536.553, comunica la baja de su comercio rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA (VENTA Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CANTERA)", sito en calle Harosteguy Nº 20 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 25 de julio de 2014, al comercio rubro "OFICINA ADMINISTRATIVA (VENTA Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CANTERA)", sito en calle Harosteguy Nº 20 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. ROHT CLAUDIA MARIELA-DNINº 21.536.553.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 161/14.

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2616/06, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. VELASCO ROBERTO FAUSTINO-DNINº 12.638.975, comunica la baja de su comercio rubro "TALLER DE RECTIFICACION DE FRENOS", sito en calle Catamarca Nº 36 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 25 de julio de 2014, al comercio rubro "TALLER DE RECTIFICACION DE FRENOS", sito en calle Catamarca Nº 36 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. VELASCO ROBERTO FAUSTINO-DNINº 12.638.975.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 162/14.

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 4076/07, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. MURQUITI SONIA- DNINº 94.560.821, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Angel Pacheco Nº 576 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 22 de julio de 2014, al comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle Angel Pacheco Nº 576 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. MURQUITI SONIA-DNINº 94.560.821.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 163/14.

CARMEN DE PATAGONES, 29 de julio de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-747/2.004, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la señora URRUTIA PEÑA MARIANA - DNINº 92.097.715, solicita el cambio de domicilio del comercio rubro "TIENDA ANEXO TALLER DE COSTURA", sito en calle Alsina Nº 77 a calle Emma Nozzi Nº 759 de Carmen de Patagones.

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que

habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 2515.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el Cambio de Domicilio del comercio rubro "TIENDA ANEXO TALLER DE COSTURA", propiedad de la Señora URRUTIA PEÑA MARIANA - DNI. Nº 92.097.715, sito en calle Alsina Nº 77 a calle Emma Nozzi Nº 759 de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 2515, con fecha 07 de julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 164/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1623/14, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. VILLA JULIO CESAR- DNI. Nº 30.552.790, solicita la habilitación de su comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle 9 Nº 92 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7779.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle 9 Nº 92 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. VILLA JULIO CESAR - DNI. Nº 30.552.790, inscripto bajo Nº 7779, con fecha 15 de Julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 165/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1621/14, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. BAUMGARTNER ALEJANDRO JOEL- DNI. Nº 36.635.428, solicita la habilitación de su comercio rubro "LAVADO DE AUTOMOVILES", sito en calle 29 de Mayo Nº 219 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7780.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro

"LAVADO DE AUTOMOVILES", sito en calle 29 de Mayo Nº 219 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad del Sr. BAUMGARTNER ALEJANDRO JOEL - DNI. Nº 36.635.428, inscripto bajo Nº 7780, con fecha 18 de Julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 166/14

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Julio de 2.014.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 1744/14, Y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. TERAN HINGRI SILEÑA- DNI. Nº 32.513.151, solicita la habilitación de su comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle 9 Nº 90 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones).-

Que, la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo Nº 7781.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "MINIMERCADO", sito en calle 9 Nº 90 de la localidad de Villalonga (Partido de Patagones), propiedad de la Sra. TERAN HINGRI SILEÑA - DNI. Nº 32.513.151, inscripto bajo Nº 7781, con fecha 22 de Julio de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 167/14



CARMEN DE PATAGONES, 22 de Julio de 2.014.-

VISTO: El Convenio Local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 30/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PRADERE, y.-

CONSIDERANDO: Que, la Municipalidad efectuará un aporte a la Institución por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), pagaderos en 03 (tres) cuotas.-

Que, la Institución cede a la Municipalidad las instalaciones para la realización de distintas actividades deportivas y recreativas de la Extensión del CEF Nº 166 de Villalonga con sede en la localidad de Juan A. Praderre coordinadas por la Dirección de Deportes.-

Que, la Contaduría Municipal comunica la imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio local registrado en la Dirección de Gobierno bajo el Nº 30/14 - suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PRADERE, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), según los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.7.3 Transferencia a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial - Recurso 1191500.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1355/14

 **LICITACIONES**

 **REGISTRO OPOSICION**

 **LLAMADO A CONCURSO**

 **COMUNICADOS**

Por unos días se traslada el servicio de vacunación del Hospital

La Subsecretaria de Salud, Dra. Silvia Ocampos, informó que desde el 1 al 8 de agosto el servicio de vacunación se trasladará al Centro de Atención Primaria de la Salud del Barrio Villa Morando. Motiva el traslado, la pronta finalización de la obra del vacunatorio y el traslado del servicio al nuevo espacio.

De esta forma, la Subsecretaría de Salud solicita a los vecinos que deban aplicarse vacunas, acercarse al Centro de Atención Primaria, ubicado en Casimiro Biguá N ° 899, en el horario de 8 a 14 horas.